

## ENTRE LA RENTA Y LA VIDA: DEFENSA DEL BOSQUE DE ÁLAMOS EN PEREIRA, COLOMBIA

### BETWEEN INCOME AND LIFE: THE DEFENSE OF THE ÁLAMOS FOREST IN PEREIRA, COLOMBIA

Carolina Arias Hurtado y León Felipe Cubillos Quintero

*“Cada hombre vale por el lugar donde está: su valor...depende de su localización en el territorio...por eso, la posibilidad de ser más o menos ciudadano depende, en gran proporción, en el punto del territorio donde se está”  
(Santos, 1987, p.107)*

#### Resumen

Expone y explica los diferentes retos que tiene la política ambiental urbana, frente a la construcción de una configuración territorial equitativa socialmente, y sustentable ambientalmente, en una ciudad intermedia latinoamericana como lo es Pereira (Risaralda, Colombia). En el primer capítulo, se relata la expansión urbana en el municipio de Pereira luego de la Ley 388 de 1997. Se destaca tanto el surgimiento del Plan de Ordenamiento Territorial en el año 2000, como la actualización del mismo en el 2016. Este tema se sustenta a partir de la investigación titulada: “Ciudades Sostenibles en el Posconflicto” que se llevó a cabo en la ciudad de Pereira en el año 2017. El segundo capítulo, muestra el caso de la defensa del bosque de Álamos, a partir de la iniciativa ciudadana “Zentinelas del Bosque” que ha defendido la permanencia de los corredores ambientales urbanos frente a un proyecto constructivo que, con dos torres de edificios, lo desea destruir. El artículo concluye con la necesidad de continuar apoyando alianzas entre la movilización ciudadana y la academia para defender la vida por sobre los intereses de la renta privada en nuestras ciudades latinoamericanas.

Palabras clave: Configuración Territorial, Conflicto Socio-territorial, Problemática Ambiental, Bienes Comunes, Derecho Social.

#### Abstract

This article exposes different challenges that urban environmental policy has, facing the construction of a socially equitable territorial configuration, and environmentally sustainable, in an intermediate Latin American city, to give an example Pereira (Risaralda, Colombia). In the first chapter, the text explains how the urban expansion in the municipality of Pereira is reported after Law 388 of 1997. Both the emergence of the Land Use Plan in 2000, as well as its update in 2016, stands out. This subject is based on the research entitled: "Sustainable Cities in the Post-Conflict" that was carried out in the city of Pereira in 2017. The second chapter shows the case of the defense of an urban forest known as "Bosque de Alamos" established on a citizen initiative "Zentinelas del Bosque" that has defended the permanence of the urban environmental corridor against a project that pretends to destroy it by building two towers. The article concludes by arguing the need to continue supporting alliances between citizen mobilization and academia in order to defend life over the interests of Latin American cities private sector.

Keywords: Territorial Configuration, Socio-territorial Conflict, Environmental Problems, Common Goods, Social Law.

## Introducción

Los actuales propósitos de la planificación urbana confrontan los verdaderos intereses de los proyectos de desarrollo dominantes. Cuando se ausculta sus realidades presentes y sus escenarios futuros, queda la duda si surgen con unos fines dirigidos hacia la búsqueda de la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida o si, por el contrario, se pretende un enriquecimiento económico guiado por la renta, en beneficio de los grandes y medianos dueños de los proyectos inmobiliarios.

Estas preocupaciones se presentan en un contexto más amplio que compromete a los gobiernos locales, regionales y nacionales con las políticas públicas ambientales. Académicamente, se sustentan en una concepción del *ambiente* que finca sus principios en la relación primera existente entre “*la sociedad y la naturaleza*” o “*las culturas con los ecosistemas*” (Sáenz, 2007, p. 20). Desde dicha lectura, no se podría considerar como una relación *abarcadora* y *genérica*, en palabras de Enrique Leff (Sáenz, 2007, p. 9), sino como una serie de relaciones *situadas* (Cubillos, 2020, p. 93) en *ambientes concretos* llamados *territorios*, materializadas en la *configuración territorial* de nuestras ciudades.

En esta discusión, la concepción del *territorio* podría interpretarse como la apropiación social y cultural del *espacio* (García, 1976, *passim*); del mismo modo, la expresión *configuración territorial* comprende la modificación histórica por parte de las diferentes organizaciones sociales sobre los *paisajes* y espacios, de acuerdo a la perspectiva del geógrafo brasileño Milton Santos (Santos, 1982, p. 122). Dichas transformaciones se traslapan sobre los diversos usos del suelo que determinan sus reglas, patrones y tensiones frente a las políticas de planificación ambiental.

En palabras de Rogerio Haesbert (2012, *passim*), la dialéctica entre los procesos de *territorialidad* y *territorialización* tendría que ser incluida en el paso de la noción de paisaje y del *espacio* a la categoría *configuración territorial*. La potestad de las diferentes organizaciones sociales de nominar sus territorios harían posible, en últimas, la concreción de las diversas *configuraciones territoriales* gracias, también, a las posibilidades de restituir las condiciones sustentables del territorio a partir de la defensa de sus proyectos sociales.

Es necesario señalar que mientras la noción de *paisaje* en Santos (1987) supedita la comprensión del *territorio* a lo percibido directamente por los sentidos; y mientras el concepto de *espacio* contiene tanto las categorías de *paisaje* y *configuración territorial*; el interés al destacar esta última categoría, redundante en que la existencia material propia del sustrato físico del territorio, depende de las relaciones entretejidas por las diferentes organizaciones sociales en los procesos de planificación territorial.

En escritos anteriores (Cubillos, 2009, 2015, 2020) se ha sustentado como estas relaciones entre las diferentes organizaciones sociales con sus ecosistemas, permite concebir la construcción y relación entre los instrumentos relacionados con la planificación ambiental (planes de desarrollo, planes de ordenamiento ambiental territorial, proyectos de gestión sectorial etc.) como *campos de lucha* (Bourdieu, 1984). Detrás de las necesidades, sentires e intereses de estos agentes sociales<sup>1</sup> se evidencian, también, representaciones y prácticas que postulan y defienden sus particulares actuaciones en los procesos de *configuración territorial*.

Asumir el *ambiente* como *recurso* económico, como un *patrimonio* cultural o un *derecho* social (Cubillos, 2020), convierte las tomas de decisiones democráticas en escenarios de confrontación donde, latente o patentemente, se revelan *conflictos socioterritoriales*, antes

---

<sup>1</sup> Alcaldías y concejos municipales, curadurías urbanas, corporaciones autónomas regionales, organismos de control, comunidades, movimientos sociales, constructoras, gremios económicos, entre otros.

que consensos o pactos legítimamente alcanzados, entre todos los agentes sociales intervinientes en un proceso de planificación ambiental.

En compañía de autores como Sabattini y Sepulveda (1997, p. 25), como del especialista colombiano de la economía ecológica Mario Pérez (2015, p 1), se podría justificar el concepto de *conflicto socioterritorial* como: *la confrontación in situ entre valores, visiones de mundo y prácticas sociales relacionadas con la construcción y defensa del territorio; de acuerdo a los objetivos, intereses y aspectos estructurales históricos, políticos y económicos que pugnan en la trayectoria de los diferentes agentes sociales por la apropiación común o particular del patrimonio ambiental.*

La anterior definición está enmarcada en los parámetros de la *ecología política* y la *justicia ambiental* pues advierte la dinámica y la influencia social en cada situación ambiental, sin dejar de lado, por una parte, las relaciones de poder y los factores ideológicos como, por otra parte, la necesidad de comprometer las *configuraciones territoriales* con alternativas funcionales para la distribución equitativa de los bienes comunes de cada sociedad.

Aspectos relacionados con la *justicia ambiental* exigen replicar la obligatoriedad de un *derecho a la ciudad* (Borja et al, 2016): Desde donde se pueda aspirar a la distribución equitativa de los bienes y los espacios comunes (Martínez Alier, 2011); donde sea viable la búsqueda de equilibrio entre los planes de ordenamiento ambiental y los planes de desarrollo comprometidos con la revitalización de los espacios urbanos (Ardila, 2003); donde se realice un seguimiento y un control a la expansión de la infraestructura de los servicios urbanos en los suelos rurales; hasta cuando sea necesario evitar la supeditación del campo a la ciudad causada, además, por proyectos de agroindustria o de turismo campesino a favor de operadores urbanos.

Como bien lo recuerda el geógrafo británico David Harvey, la construcción social de una *ciudad justa* debe estar en contra de *desplazamientos por despojo* de poblaciones motivados, en ocasiones, por procesos de valorización del uso del suelo, o fenómenos propios de la *gentrificación* territorial: “Estamos de manera creciente construyendo ciudades para que la gente invierta en vez de ciudades para que la gente viva y la calidad de la vida en ellas declina, a menos que seas ultrarrico” (Harvey, 2019, p.2).

El presente artículo desea explicar, en primer lugar, la planificación urbana de una ciudad intermedia colombiana como Pereira (Risaralda), en vigencia de la Ley 388 de 1997 consagrada al Ordenamiento Territorial. Este primer capítulo se apoyará en una investigación desarrollada entre los años 2016 y 2017 por el Foro Nacional Ambiental (FNA) y Friedrich Ebert Stiftung (FESCOL) capítulo Colombia.

La obligación asumida en la nueva constitución colombiana desde el año 1991, demandaba a los municipios la construcción de un Plan de Ordenamiento Territorial que debía de ser actualizado tres periodos después de su ejecución. La construcción y aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial para la Ciudad de Pereira se llevó a cabo en el año 2000, y la actualización en el año 2016, cuatro años después de lo exigido por la Ley 388 de 1997.

En segundo lugar, se mostrará el estudio de caso referido al “Bosque de Álamos de la Ciudad de Pereira”, donde se evidenciará la intención de un modelo de desarrollo urbanístico que a partir de una de las más importantes y tradicionales empresas constructoras de la región, “Colombiana de Constructores S.A.S” (COLDECÓN), ambiciona despojar a la ciudad de uno de los pocos corredores ambientales urbanos que aún existen y hacen parte de su estructura ecológica principal.

Este caso patenta un *conflicto socioterritorial* donde se advierte un *campo de lucha* en la *configuración territorial* en el municipio de Pereira. Este segundo capítulo se circunscribe al

relato y las estrategias colectivas de la iniciativa ciudadana *Zentinelas del Bosque*<sup>2</sup> tejidas con la Línea de Investigación en Estudios Socioculturales y Problemática Ambiental<sup>3</sup> de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

### **La Planificación Urbana de Pereira según la Ley 388 de 1999 sobre Ordenamiento Territorial**

Durante los años 2017 y 2018 se ejecutó la investigación comparativa: *Ciudades sostenibles en el posconflicto* en doce ciudades colombianas<sup>4</sup>, luego de la firma del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las Farc – Ep (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo). Esta investigación contó con el protagonismo de la Fundación alemana Friedrich Ebert Stiftung capítulo Colombia (FESCOL) y el Foro Nacional Ambiental (FNA), en cabeza del primer Ministro de Ambiente Manuel Rodríguez Becerra.

Este proyecto se sustentaba en la necesidad de resarcir a las ciudades su justo lugar frente al papel que han tenido tanto en el origen del conflicto armado colombiano, como en su difícil capacidad receptora y revitalizadora de los territorios y las víctimas del conflicto.

Desde el pensamiento del responsable académico del Foro Nacional Ambiental, Doctor Gerardo Ardila Calderón, dicha relación entre la sostenibilidad y el posconflicto se debería indagar a la luz de cuatro aspectos principales: 1. “La búsqueda de mecanismos para superar la *segregación* en todas sus formas: socioespacial, económica, política, cultural, racial, de género, religiosa, junto con el mantenimiento y reforzamiento de la lucha para erradicar la pobreza” (Ardila, 2017, p. 18), 2. “El establecimiento y la ejecución de políticas adecuadas y efectivas para *enfrentar los impactos del cambio y la variabilidad climática*” (Ibidem), 3. “La búsqueda de caminos jurídicos y administrativos para *gobernar las regiones y áreas metropolitanas y para mejorar las relaciones rurales y urbanas*” (ibidem, p. 19), 4. “La creación de mecanismos culturales, jurídicos, políticos y sociales para fortalecer lo público, lo colectivo – los bienes comunes- y así enfrentar la corrupción en todas sus formas” (ibidem).

A nombre de la Línea de Investigación en Estudios Socioculturales y Problemática Ambiental ([www.iespautp.tk](http://www.iespautp.tk)) del Grupo de Investigación en Gestión de la Cultura y Educación Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira (Colombia), se escribió uno de los artículos que contribuyó en la redacción final del capítulo Pereira. Para la segunda etapa del proyecto se editó el libro que compendia las experiencias en cuatro ciudades intermedias Colombianas: Montería, Pereira, Florencia y Buenaventura (Ardila y Valdés, 2018).

Bajo el título: “Pereira, Las Paradojas del Desarrollo Ad Portas del Posconflicto” (Cubillos, 2018, p. 179 – 201) se tuvo la oportunidad de explicitar las preocupaciones sobre el desarrollo de una planificación rentística enunciada en párrafos como los siguientes:

Más allá de las Farc, los planes de ordenamiento territorial evidencian en sus estudios “técnicos”, conflictos de uso del suelo que ponen en aprietos los intentos de construir una sociedad sostenible y en paz. Conflictos no necesariamente relacionados con actores ilegales armados sino, muchas veces, por quienes se consideran los principales adalides y propulsores del desarrollo.

Si un resultado de la guerra es la apropiación por la fuerza de territorios, lo que determina, en últimas, las posiciones entre vencedores y vencidos, las realidades concretas y sin

<sup>2</sup> <https://www.facebook.com/groups/232895814326308/>

<sup>3</sup> [www.iespautp.tk](http://www.iespautp.tk)

<sup>4</sup> Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cartagena, Montería, Pereira, Florencia, Buenaventura, Barranquilla, Santa Martha, Cúcuta y Cali.

eufemismos de nuestras condiciones ambientales de la ciudad, están mostrando constantes luchas normativas y jurídicas, donde, infortunadamente, se subvierten las reglas en pos de la conquista de las *tierras prometidas*, muchas veces desde antes de empezar cada campaña política (Ibidem, p. 181).

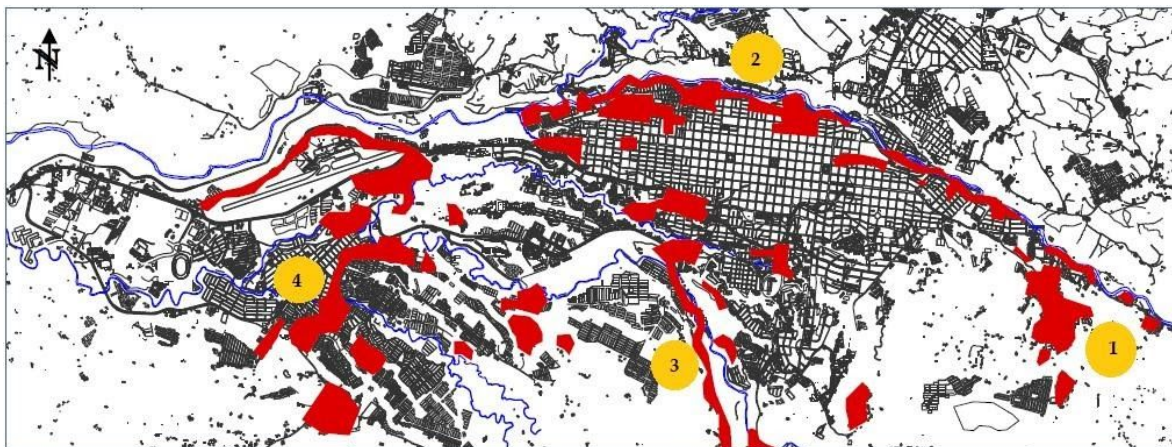
Es necesario señalar que la ciudad de Pereira está ubicada en la zona centro occidental del país, disfruta de diferentes escalas térmicas por hacer parte de una geografía cordillerana: “suelos ricos en arenas volcánicas con alta vocación para el aprovechamiento agrícola, regado por dos cuencas principales -el Otún y el Consota-, a sólo 5 horas del mar Pacífico, y en el triángulo de oro de Colombia, entre Medellín, Bogotá y Cali. Una “ciudad sin puertas”, donde “nadie es forastero” y “todos somos pereiranos” ha creado un imaginario social de ciudad incluyente, ante propios y ante extraños” (Cubillos, 2018, p. 184).

Según el Plan de Desarrollo Municipal del año 2016, Pereira cuenta con 60 552 hectáreas distribuidas así: una superficie rural de 52 195 824 has y 5025 816 has el área urbana y de expansión; 3440 36 has son suelos suburbanos (Alcaldía de Pereira, 2016):

Pereira es una ciudad intermedia que ha incrementado cuatro veces su número de habitantes entre el año 1951 (115 342) hasta la actualidad (472 000), poblada en sus orígenes por migrantes, un número representativo de víctimas del conflictos políticos y sociales (Ibidem, p. 29).

Su economía gira en torno al sector comercial y de servicios (centros comerciales, bancos, locales comerciales, centros financieros, edificios administrativos etc.). Los valores más altos del suelo urbano se encuentran en el centro de la ciudad, el sector de la circunvalar, el punto céntrico de la ciudadela Cuba y la comuna Universidad (Ibidem). Para fines del presente artículo es necesario enfatizar que uno de los corredores ambientales de la ciudad denominado *el bosque de Álamos* se ubica en esta comuna Universidad, en el barrio Álamos de estrato social “alto” (Mapa 1).

Mapa 1. Zonificación de barrios informales en Pereira



Fuente: Modificado de Jiménez, 2012, p. 43

SECTOR 1: Sector suroriental se encuentra localizada la comuna Villa Santana.

SECTOR 2: En el sector norte se encuentra localizada la comuna Otún (tramo urbano del río Otún).

SECTOR 3: En el sector sur se encuentra localizada la comuna El Rocío que colinda con la vereda Huertas, corregimiento Tribunas Córcega y su corredor vial suburbano.



Centro	19	1	5,3	/
Otros	152	5	1,18	

Fuente: Elaboración propia con datos de Jimenez, 2012 y Alcaldía de Pereira, 2016

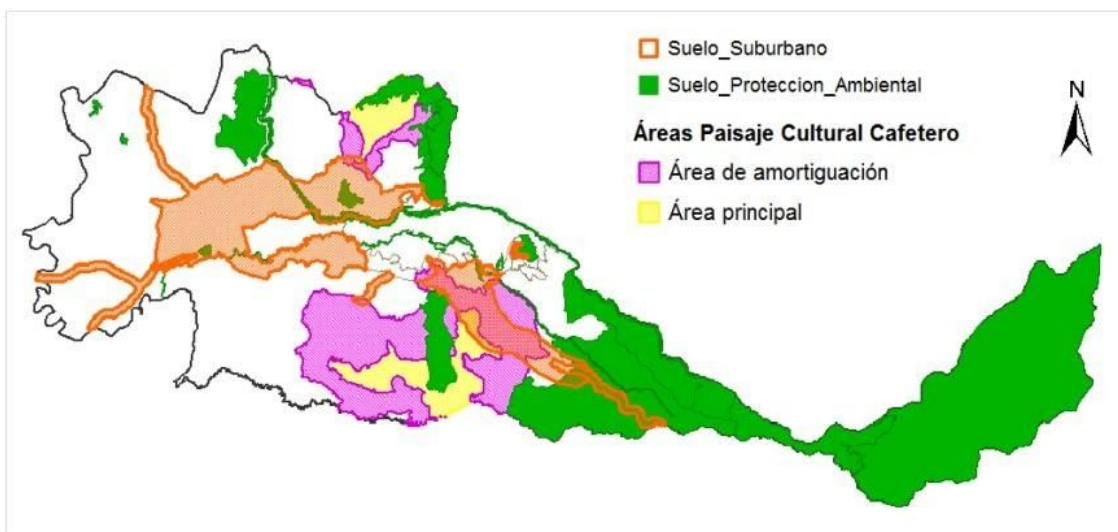
De acuerdo a los términos de la Ley 388 de 1997, el Concejo Municipal de Pereira aprobó en el año 2000 el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad cuya vigencia de tres periodos correspondería hasta el año 2012. La clasificación de uso del suelo fue la siguiente: Suelo urbano: 2861,5 has; suelo de expansión: 1542,1 has; suelo suburbano: 8937,8 Has; suelo rural: 47 433 9 has (Mapa 2).

Los suelos suburbanos de acuerdo a la Ley 388 de 1997 son:

Las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales (Congreso de la República, 1997).

Los suelos suburbanos del municipio de Pereira se pueden apreciar en el siguiente mapa:

Mapa 2. Suelo Suburbano del municipio de Pereira



Fuente: Alcaldía de Pereira, 2000

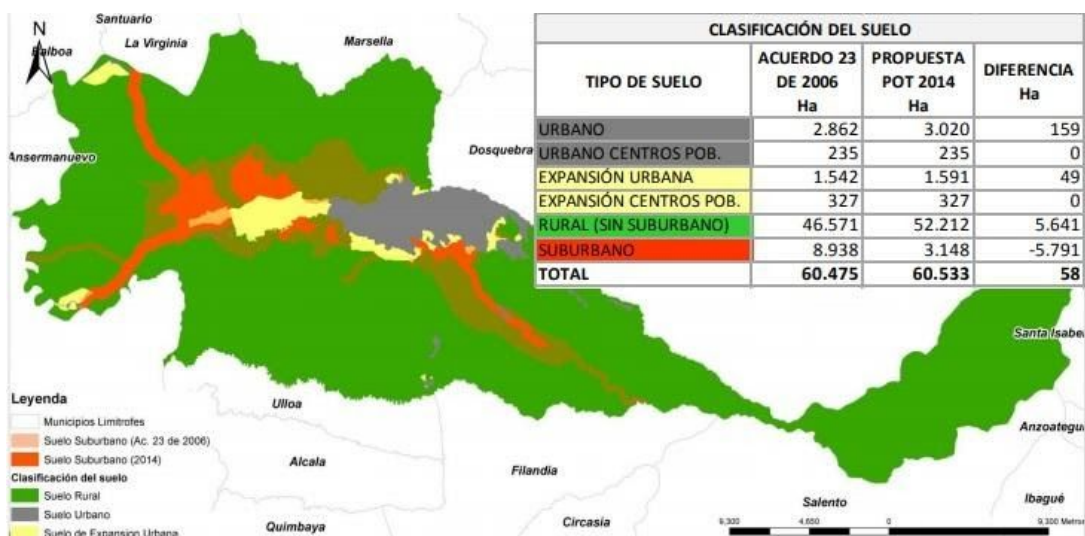
En el ámbito local, regional y nacional sorprendía la amplia extensión del suelo suburbano correspondiente a tres veces la extensión del mismo suelo urbano que ubicaba a Pereira, a principios del siglo XXI, con 1500 hectáreas, como la ciudad con el suelo de expansión urbana más grande del país: “Sus usos están determinados para crecimiento urbanístico y construcción, y según los datos derivados, en su momento por la curaduría 1 y 2, entre las licencias conferidas resaltaban el mayor número otorgadas a los estratos cinco y seis” (ibídem).

Para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del año 2016 eran notorios los conflictos de uso del suelo por el desmesurado tamaño del suelo suburbano. La revisión del Plan de Ordenamiento Territorial disminuyó el número de hectáreas de suelo suburbano (pasando a tener 3148), e incentivó el uso del suelo rural afín a prácticas de la sustentabilidad ambiental, producción de alimentos y al respeto al paisaje cultural cafetero, declaración obtenida en el año 2011 por la UNESCO como patrimonio de la humanidad.

Lo anterior es coherente con la recuperación del campo que se esperaría en este nuevo escenario posconflicto (primer punto de la firma del tratado de Paz con las Farc – EP). A pesar de lo anterior, la *configuración territorial* de la ciudad aún delata los estragos producidos por los procesos de urbanización, conurbación y destrucción que se presentaron durante los últimos 14 años, con la proliferación de “suelos de especulación económica”, y la ampliación del perímetro urbano.

El suelo que había habilitado ya en Pereira alcanza. Teníamos en el POT pasado 1542 hectáreas y nos quedaríamos con 1591 por razones de corrección de perímetro, en suelo urbano teníamos 2862 y tenemos ahora 3020 hectáreas porque ha crecido (Mapa 3). Pero lo que está demostrado con números es que hay suelo suficiente para que la actividad constructora se pueda desarrollar y Pereira crezca. Tampoco es hacer una ciudad más compacta, no es necesario porque tenemos ya suficiente suelo de expansión para que crezca Pereira en los próximos 12 años” (Mónica Saldarriaga, Secretaria de Planeación de Pereira, 2015).

Mapa 3. Actualización de los usos del suelo de Pereira



Fuente: Alcaldía de Pereira, 2016

Como conclusión de este primer capítulo, se puede sustentar la idea de una conquista de los espacios rurales por parte de los usos desarrollistas de estos suelos suburbanos. La falta de control sobre el crecimiento de los asentamientos informales, además, ha causado una presión sobre los terrenos que conforman la estructura ecológica principal de la Perla del Otún.

La lógica de la colonización de espacios rurales por fortuna se atemperó con las decisiones en pro de la sustentabilidad ambiental y el respeto al paisaje cultural cafetero, en la



actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del año 2016. No obstante, el deseo de desarrollar y afectar las áreas protegidas de los corredores ambientales urbanos continúa vigente en proyectos inmobiliarios, como es el caso del *bosque de Álamos* experiencia a narrar y discutir en el siguiente capítulo.

### Caso Defensa del Bosque de Álamos

Durante las últimas décadas los ciudadanos de Pereira y los vecinos de la comuna universidad, ubicada al suroriente del municipio, han convivido con el Bosque de Álamos, un bosque urbano que hace parte de la estructura ecológica principal y se constituye en un importante corredor ambiental interconectado con el Jardín Botánico de la Universidad Tecnológica de Pereira y los corredores ambientales de los principales ríos: el Otún y el Consota.

Imagen 1. Panorámica del Bosque de Álamos en la ciudad de Pereira



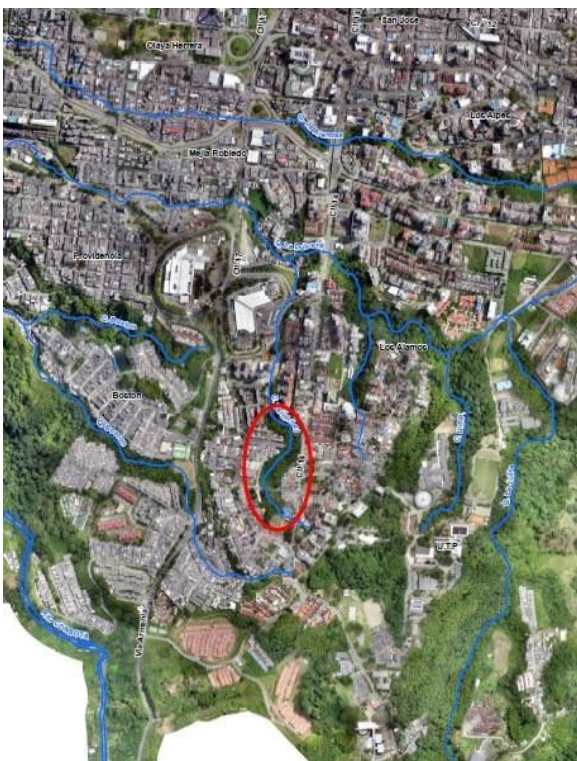
Fuente: Propia, 2019

El Bosque de Álamos es el hábitat de diversas especies de flora y fauna incluyendo aves migratorias, especies endémicas y otras de especial interés para la conservación no solo por su importancia ecológica, sino también cultural que agregan un valor espiritual, estético, paisajístico y de identidad social, como es el caso de la guadua (*Guadua angustifolia* - familia del bambú) característica del paisaje cultural cafetero colombiano (Jardín Botánico UTP y CARDER, 2016).

Además, en este bosque urbano nacen y se recargan acuíferos que conforman la quebrada El Terminal tributaria del río Consota (Aguas y Aguas de Pereira; CARDER, 2019a;

Arboleda, 2019) (Imagen 2). Está ubicado en una zona de la ciudad con una marcada inestabilidad geológica, con laderas de longitud prolongada (pendientes superiores al 60%) potencialmente inestables donde se presentan procesos de erosión severa y fenómenos de remoción en masa (Alcaldía de Pereira, 2016). Por lo tanto, su vocación natural destinada a la conservación no solo es un asunto de interés ecológico y cultural sino, también, un derecho a habitar en ciudades seguras.

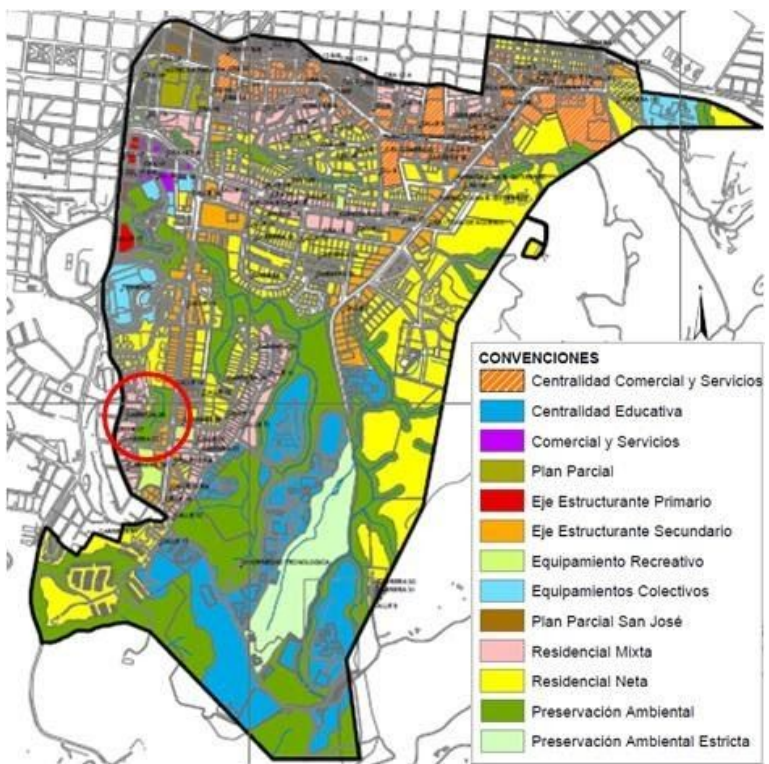
Imagen 2. Bosque de Álamos en el catastro de redes e hidrografía de la ciudad de Pereira



Fuente: Aguas y Aguas de Pereira, 2015

Históricamente la importancia natural y sociocultural de este territorio, espacio de vida y bien común, ha sido reconocida tanto por los ciudadanos como por los diferentes agentes sociales que intervienen en la planeación y el ordenamiento de la ciudad. En el primer POT de Pereira del 2000 y la unidad de planificación 3 (UP3) del 2007, como estrategia de planificación intermedia de apoyo al POT, el Bosque de Álamos fue catalogado en su totalidad como suelo de protección para la preservación ambiental (Alcaldía de Pereira, 2000, 2007), de acuerdo a lo observado en el Mapa 4.

Mapa 4. Bosque de Álamos en la Unidad de Planificación 3 (UP3) del 2007



Fuente: Alcaldía de Pereira, 2007

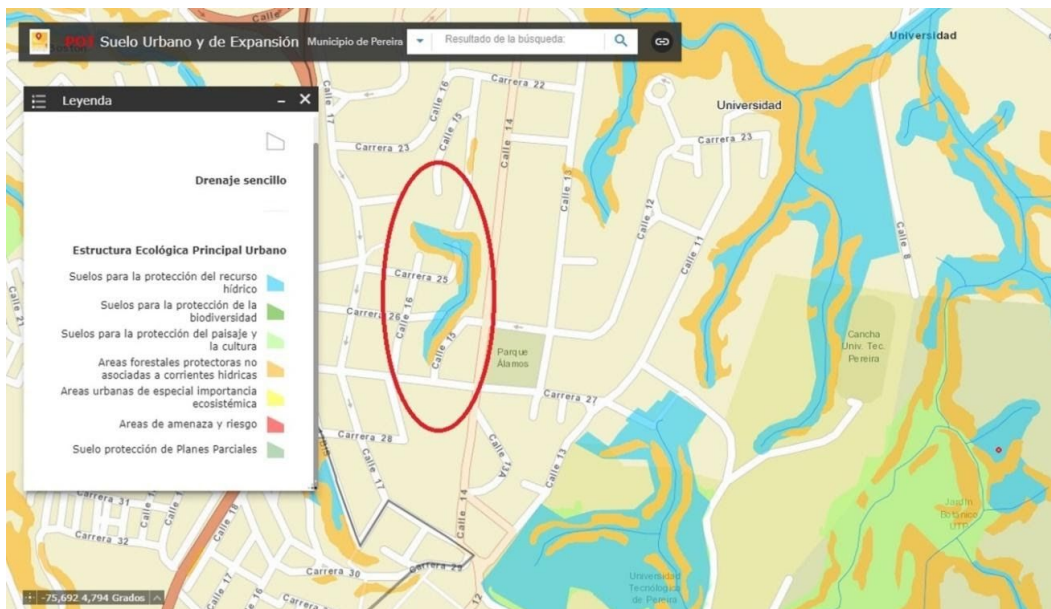
Sin embargo, tras la adopción del nuevo POT de Pereira en el año 2016, el área de protección del Bosque de Álamos fue reducida a unas pequeñas franjas (Mapa 5) sin la realización de estudios ambientales previos por parte de las instituciones competentes: la Secretaría de Planeación, la Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER) de la Alcaldía de Pereira y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) que es la máxima autoridad ambiental del departamento.

Bajo el nuevo ordenamiento del territorio el Bosque de Álamos fue clasificado bajo dos sectores normativos que reflejan las tensiones entre el enriquecimiento por la renta y la preservación de los bienes comunes:

Sector normativo 3 orientado a la consolidación con una subcategoría de consolidación con densificación y zona residencial

Sector normativo 17 destinado a la protección con una subcategoría en esa misma condición por la presencia de: (1) suelos para la protección de recurso hídrico (áreas forestales protectoras de corrientes hídricas); (2) áreas forestales protectoras no asociadas a corrientes hídricas (pendientes superiores al 70 %); (3) suelos de protección de la biodiversidad (guadales), elementos constitutivos naturales presentes en todo el bosque pese a que la norma los restringió a unas pequeñas franjas.

Mapa 5. Mapa Bosque de Álamos en el POT del 2016



Fuente: Alcaldía de Pereira, 2016

Dos años después de ser aprobado el actual POT, la Colombiana de Construcciones S.A.S (COLDECON), una de las más importantes y tradicionales empresas constructoras de la ciudad e integrante activa de la Cámara Colombiana de la Construcción – Risaralda (CAMACOL), inició los trámites para la obtención de una licencia de construcción de la primera etapa del proyecto urbanístico Zenti (posteriormente Zenti Álamos Living) que pretende reemplazar las diversas formas de vida presentes en el Boque de Álamos por 180 apartamentos distribuidos en dos torres, una de 17 pisos y otra de 10 pisos, cada una con cuatro niveles de sótano.

Entre las estrategias desplegadas por COLDECON desde el 2018 se encuentra, en primer lugar, la compra del predio que desde 1949 se encontraba en manos privadas, aunque como suelo de protección es un espacio público, por lo tanto, es imprescriptible, inmutable e inembargable, según principios constitucionales. En segundo lugar, la solicitud realizada ante la CARDER para demarcar los suelos y eliminar completamente cualquier restricción ambiental.

De igual manera, durante el año 2019 COLDECON presentó ante la Curaduría Urbana No 2 tres solicitudes de licencia de construcción para la primera etapa del proyecto urbanístico Zenti Álamos Living: (1) enero de 2019, (2) abril de 2019 y (3) diciembre de 2019<sup>5</sup>; al tiempo que publicitaba en el principal medio de difusión de CAMACOL, la revista *Donde Vivir*, el

<sup>5</sup> En la primera solicitud de licencia la propia constructora desistió “voluntariamente” del trámite en el mes marzo, cuando se encontraba en curso la solicitud de demarcación de suelos de protección y la CARDER solicitó dar claridad frente a la titularidad del predio, la actualización catastral y estudios en detalle sobre la geotecnia, hidrología y agrología del Bosque de Álamos.

La segunda solicitud de licencia fue denegada por la Curaduría en el mes de agosto por la falta de claridad frente a la titularidad del predio y la actualización catastral, uno de los asuntos que ha sido motivo de preocupación de organismos de control como la Procuraduría Ambiental y la propia CARDER. De igual manera, en la decisión que definió este asunto se reconoce: Para la solicitud que nos ocupa además de los requisitos generales debe aportarse la demarcación de los suelos de protección expedida por la CARDER, y un concepto respecto al tema del proyecto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, documentos indispensables para establecer el índice de ocupación y construcción del proyecto (Curaduría Urbana 2, 2019, p. 6).

proyecto urbanístico como “un proyecto que integra lo urbano con lo natural, que muy pronto estará disponible en un sector privilegiado de la ciudad”.

Imagen 3. Publicidad del proyecto urbanístico Zenti Álamos Living sin contar con la licencia de construcción



Fuente: CAMACOL, 2019

En este contexto nació la iniciativa ciudadana Zentinelas del Bosque, como una nueva expresión de organización social en la ciudad de Pereira que, ante la mercantilización y privatización de este espacio de vida, lucha por defenderlo y recrearlo como un patrimonio ambiental y un derecho social, es decir, un bien común. Los Zentinelas están conformados por los vecinos y amigos del Bosque: amas de casa, estudiantes, profesores, profesionales del campo de la ingeniería, ambiental, social y cultural, trabajadores independientes, funcionarios públicos y la Línea de Investigación Estudios Socioculturales y Problemática (IESPA)<sup>6</sup>.

Como sucede en distintas luchas ambientales, los Zentinelas del Bosque han recurrido a diversas estrategias colectivas que van desde intervenciones socioculturales, construcción de redes ciudadanas, acciones legales hasta propuestas alternativas locales para la defensa de este bosque urbano:

Reuniones y foros ciudadanos con la participación de comunidades afectadas por proyectos urbanísticos en la región y expertos en el campo ambiental, de la planificación y la

<sup>6</sup> Estudios Socioculturales y Problemática Ambiental es una Línea de Investigación adscrita al Grupo Gestión en Cultura y Educación Ambiental de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira. Está integrada por docentes, egresados y estudiantes de los diferentes programas de la Facultad de Ciencias Ambientales. Temas como la problemática ambiental, el territorio, la cultura, el desarrollo y la interdisciplina orientan sus programas de investigación. Ver más en: [www.iespautp.tk](http://www.iespautp.tk)

participación ciudadana del ámbito local y nacional, como el Exsecretario de Planeación de la Bogotá Humana, Gerardo Ardila, y el Exviceministro del Trabajo y Exviceministro del Interior, Luis Ernesto Gómez.

Jornadas culturales con artistas de la ciudad.

Recorridos en el Bosque como un “aula viva” con los estudiantes de los pregrados y posgrados de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Presentación del caso en distintos espacios institucionales e intersectoriales como el Concejo Municipal de Pereira y el Sistema Municipal de Áreas Protegidas.

Generación de contenidos visuales, audiovisuales y proyectos documentales para la divulgación de la problemática con una amplia difusión a través de redes sociales y también en formatos tradicionales como la radio y la televisión<sup>7</sup>.

Imagen 4. Primer Foro Ciudadano “La amenaza a los bosques urbanos de la ciudad de Pereira ante los proyectos urbanísticos: Caso Bosque de los Álamos” (Febrero de 2019)



Fuente: Propia, 2019.

De igual manera, los Zentinelas del Bosque han establecido vínculos de colaboración con otras iniciativas ciudadanas en defensa de los bosques urbanos en el país, como los Defensores del Cañón del río Consota de Pereira, Todos Somos Río Blanco de la ciudad de Manizales, Cali Somos Todos y Somos Bosque de Bogotá. Además, han recurrido a acciones legales de tipo individual y colectivo para la presentación de objeciones y pruebas sobre la inconveniencia de llevar a cabo el proyecto urbanístico en el Bosque de Álamos por:

Desconocer los derechos constitucionales a la participación ciudadana, un ambiente sano, el espacio público y el deber del Estado en la protección ambiental.

Desconocer los determinantes ambientales de este bosque urbano: elementos constitutivos naturales, el área protegida, su delimitación y restricciones, el impacto ambiental y los requerimientos de la CARDER para la demarcación de suelos (Congreso de la República,

<sup>7</sup> <https://www.facebook.com/groups/232895814326308/>

1974, 1993, 1994, 1998, 2010; Presidente de la República, 2010, 2015; Alcaldía de Pereira, 2016; CARDER, 2017).

Configurar escenarios de riesgo que ponen en peligro la vida humana, al desconocer la planificación ambiental, el ordenamiento territorial y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población (Congreso de la República, 2012; Alcaldía de Pereira, 2016; CARDER, 2011)

Dichas acciones legales han sido interpuestas y/o han demandado el concurso de instituciones del ámbito de la planeación, la evaluación y el control del ordenamiento territorial y ambiental del municipio, como la Secretaría de Planeación y la Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER) de la Alcaldía de Pereira, la Curaduría Urbana No 2 y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER); y de organismos de control del ministerio público como la Procuraduría Ambiental y Agraria de Pereira y la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo (Arias Hurtado y Cubillos, 2019).

Es importante resaltar que las diversas estrategias colectivas adelantadas por la iniciativa ciudadana Zentinelas del Bosque han estado soportadas en la investigación comprometida, el análisis crítico y las evidencias científicas desde el punto de vista de las ciencias naturales, las tecnologías aplicadas al ambiente y las ciencias sociales aportadas por la Línea de Investigación Estudios Socioculturales y Problemática (IESPA), como parte de su programa de investigación en el municipio de Pereira<sup>8</sup>.

Como resultado de la presión ciudadana, desde marzo de 2019 la Procuraduría Ambiental asumió el ejercicio de control propio de sus funciones. En el *Concepto del ministerio público para decidir sobre la licencia de construcción del edificio Zenti* manifiesta:

Se solicita considerar que la licencia de construcción, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado es un acto mixto, es decir, que tiene efectos tanto particulares como generales, es decir, que sus efectos no solamente se producen respecto del interesado en el proyecto, sino, también, respecto de toda la comunidad (Procuraduría Ambiental, 2019, p. 3).

Por su parte, en julio de 2019 la CARDER denegó a COLDECON la demarcación de suelos, requisito legal para la solicitud de la licencia de construcción, decisión ratificada en noviembre del mismo año (CARDER, 2019a, b). Tal como lo argumentaron los Zentinelas del Bosque y la Línea de Investigación ESPA en sus pruebas y objeciones, en su decisión la máxima autoridad ambiental del departamento reconoció que las tres categorías de protección<sup>9</sup> están presentes en todo el Bosque de Álamos y no solo en las pequeñas franjas definidas en el actual POT (Mapa 4).

La CARDER determinó además que este importante ecosistema de la ciudad no podrá ser intervenido sin contar con los permisos o autorizaciones necesarios que se encuentran asociados a la aprobación de la demarcación de suelos de protección y también que no se permiten subdivisiones de los predios declarados como suelos de protección según el Sector Normativo 17 (CARDER, 2019a, b).

<sup>8</sup> El programa de IESPA en el municipio de Pereira incluye investigaciones como:

- Importancia de la conservación del Bosque de Álamos como parte de la Estructura Ecológica Principal (2019) (Díaz, Arias Hurtado y Cubillos, 2019)
- Degradación ambiental y riesgo de desastres: implicaciones en el ordenamiento territorial de la ciudad de Pereira (Vásquez, 2018)
- Pereira - Las paradojas del desarrollo ad portas del "Posconflicto" (Cubillos, 2018)
- Evaluación administrativa de la gestión integral de residuos sólidos (GIRS) del municipio de Pereira a partir de la Planeación Estratégica Situacional (2015) (Sáenz y Vélez, 2015)

<sup>9</sup> (1) Suelos para la protección de recurso hídrico (áreas forestales protectoras de corrientes hídricas); (2) Áreas forestales protectoras no asociadas a corrientes hídricas (pendientes superiores al 70 %); (3) Suelos de protección de la biodiversidad (guadales).

Pese a todas las razones ambientales y legales en enero de 2020 la Curaduría Urbana No 2 otorgó de manera *express*<sup>10</sup> la licencia de construcción, la misma curaduría que unos meses antes había denegado la licencia y conocía en detalle las objeciones ciudadanas, de la Procuraduría Ambiental y la decisión de la CARDER. Dicha situación dejó en evidencia las contradicciones de estas oficinas independientes de la administración municipal que operan bajo la responsabilidad de particulares y como en este caso responden a intereses particulares, pero desempeñando funciones públicas relacionadas con el estudio, la tramitación y la expedición de licencias de urbanismo que determinan e impactan el desarrollo de la ciudad.

En el mismo sentido, ha resultado lamentable el papel de la Alcaldía de Pereira y sus respectivas dependencias (Secretaría de Planeación y DIGER), responsables directas de la planeación y el ordenamiento del territorio. Después de solicitar su concurso en reiteradas ocasiones, solo hasta el mes de abril del 2020 se logró un pronunciamiento desconcertante en respuesta a un recurso de apelación contra la licencia de construcción. Pese a reconocer las irregularidades en el desconocimiento de los determinantes ambientales y en el trámite de licenciamiento en cuanto “la propuesta presentada por COLDECON no cumplía desde el inicio de la actuación con los requisitos legales para proceder al estudio de la misma” (Secretaría de Planeación, 2020, p. 34), la Secretaría resolvió que la Curaduría Urbana No 2 debe aclarar y modificar la licencia de construcción, en lugar de exigir su revocatoria.

Como lo plantea el sociólogo francés Pierre Bourdieu (2014), cuando los intereses de la nobleza de Estado se solapan con los intereses de los grupos dominantes, asociados al poder económico o político, se constituye en un instrumento de los dominantes. Sin embargo, es necesario reconocer que los campos burocráticos que componen el Estado son también un lugar de luchas y reflejan en sus instituciones las contradicciones propias de las que ha sido resultado. Existen fuerzas partidarias de la defensa de los derechos sociales, una “mano izquierda” del Estado que funciona como un árbitro cuyas decisiones, al frenar las pretensiones de los más fuertes, pueden resultar favorables para los dominados que apelan a la vocación universalista y fuente de la legitimidad del Estado.

En coadyuvancia con sectores de la institucionalidad pública y la academia, como la Procuraduría Ambiental y Agraria de Pereira, la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo y la Línea de Investigación IESPA, los Zentinelas de Bosque continúan adelantando acciones colectivas y legales en defensa del Bosque de Álamos como un bien común. Respaldados por la constitución, además de leyes, acuerdos, ordenanzas y resoluciones regionales y locales, se han interpuesto recursos de apelación, acciones de nulidad y solicitudes de revocatoria contra la resolución que otorgó la licencia de construcción en el Bosque de Álamos por las irregularidades en el trámite, el desconocimiento de los determinantes ambientales de este bosque urbano y la configuración de escenarios de riesgo que ponen en peligro la vida humana.

---

<sup>10</sup> La tercera solicitud de licencia se presentó en vísperas de la navidad del año 2019 y solo fue de conocimiento público hasta el 08 de enero de 2020. El 24 de enero se expidió la Resolución N° 66001-2-20-0431, mediante la cual se otorgó licencia de construcción modalidad obra nueva para la primera etapa del proyecto "EDIFICIO ZENTI".



Imagen 5. Tercer Foro Ciudadano “Defensa de los Bosques urbanos de Pereira en tiempos de riesgos” (Septiembre de 2020)



Fuente: Propia, 2020

Igualmente, invocando el principio de precaución en octubre de 2020 se logró la suspensión provisional de la licencia de construcción como una acción preventiva frente a la posible afectación ambiental que cualquier actividad asociada a la adecuación y construcción pudiese ocasionar sobre el Bosque de Álamos (Juzgado 001 Administrativo Oral Pereira, 2020). Máxime con los antecedentes de la constructora COLDECON sancionada reiteradamente por los daños ambientales ocasionados con su proyecto insignia en la ciudad de Pereira, el Conjunto Residencial Naranjal:

Por continuar con el desarrollo del proyecto Conjunto Residencial Naranjal sin contar con los permisos de ocupación de cauce, disposiciones de material sobrante de descapote y excavación, demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas, lo cual constituye un daño ambiental y una violación a las normas de carácter ambiental [...] Por hacer caso omiso de los trámites necesarios para obtenerlos pese a las múltiples solicitudes y sanciones realizadas por la Corporación (CARDER, 2019 c, p. 23).

La ciudad de Pereira no puede seguir urbanizándose bajo el principio “*el que contamina – en este caso, el que destruye- paga*”. Como ciudadanos se invoca el respeto por la vida en una ciudad que además acaba de vivir una de las peores tragedias: el derrumbe del conjunto residencial Portal de las Villas que cobró la vida de cuatro personas por “fallas en el ordenamiento territorial”, como lo afirmó la Ministra de Transporte Ángela María Orozco,

cuyas causas están asociadas con la prevalencia de los intereses particulares, es decir, el enriquecimiento económico de los dueños de los proyectos inmobiliarios sobre los intereses generales.

Como en otros casos emblemáticos en el país frente a la defensa del territorio, los derechos colectivos y los bienes comunes (Arias Hurtado y Cubillos, 2018; Arias Hurtado, 2020), la iniciativa ciudadana Zentinelas del Bosque presentará una Acción Popular contra la Colombiana de Construcciones S.A.S (COLDECON), el municipio de Pereira y la Curaduría Urbana No 2 por vulnerar los siguientes derechos colectivos: (1) el goce de un ambiente sano, (2) la moralidad administrativa, (3) la existencia del equilibrio ecológico y la protección de áreas de especial importancia ecológica, (4) el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. Igualmente, se busca declarar el Bosque de Álamos como un área natural urbana protegida de especial importancia para la estructura ecológica principal del municipio de Pereira y priorizar su conservación, la apropiación colectiva de los bosques urbanos como fuente de vida y un bien común de los ciudadanos.

Sin duda nuevos desafíos se avecinan para el Bosque de Álamos en estos tiempos de crisis, en especial porque son los gremios de la construcción (CAMACOL) y otros sectores extractivos, como el minero y los hidrocarburos, los que están definiendo el rumbo de la prometida reactivación económica pos pandemia en Colombia a partir del avance sobre los territorios y los patrimonios naturales y culturales para la apropiación de la renta. Entre tanto, los Zentinelas de Bosque y la Línea de Investigación IESPA continúan generando espacios de reflexión, análisis y construcción de alternativas ciudadanas por la defensa de los bosques urbanos como patrimonios ambientales y derechos sociales.

## Conclusiones

Como primera conclusión, las tensiones y conflictos en las construcciones de las *configuraciones territoriales* convierten tanto a los *ambientes*, a los *territorios*, como a las políticas y gestión públicas en *campos de lucha* donde se libran los intereses de las estrategias de desarrollo dominantes, por acaparar tierras como *recursos o mercancías*, frente al interés de otros agentes sociales que defienden la preservación de tales ambientes como un *patrimonio ambiental y un derecho social*; es decir: *un bien común*, en beneficio de la distribución equitativa del espacio urbano para todos los ciudadanos. La tensión entre la *Renta y la Vida* se ejemplifica en diversos procesos de expansión de proyectos urbanísticos en áreas de conservación ambiental, como el Bosque de Álamos en la ciudad de Pereira.

Como segunda conclusión, más allá de posiciones neutrales o investigaciones asépticas sobre las realidades de las problemáticas ambientales del territorio (Cubillos, 2020), el marco general de la *ecología política, la economía ecológica y la justicia ambiental* evidencia que el ambiente es un lugar donde se encuentran *problemas, riesgos y conflictos socioterritoriales*, inmersos en relaciones de poder a dilucidar desde el compromiso con los *espacios sociales reales* y la distinción de los intereses, relaciones y alianzas entre los diferentes agentes sociales que dirimen y sentencian la planificación urbana de nuestras ciudades.

Es allí donde es necesario destacar el papel activo de las comunidades y las iniciativas ciudadanas, como mecanismo de presión democrática para convalidar y rescatar *el derecho de bienes comunes* que transparentan un ideal de la geografía política necesario en estos tiempos de globalización, como *el derecho a la ciudad* (Lefebvre, 1975).

Como tercera conclusión, así como el reconocimiento de las *problemáticas y conflictos socioambientales* amerita un trabajo académico de orden interdisciplinario, sobre una relación sociedad – naturaleza situada territorialmente; del mismo modo, frente a la

comprensión de dichas *problemáticas y conflictos*, como frente a la búsqueda de posibles soluciones, es, además, indelegable el dialogo de saberes (Leff, 1998) con los conocimientos *otros* nacidos de las epistemologías del sur (Santos Boaventura de Sousa, 2009) de nuestros propios pueblos originarios, movimientos sociales, como de ambientalistas, académicos e intelectuales alternativos, preocupados por las verdaderas pertinencias de la lucha social por la defensa de los espacios urbanos públicos en América Latina (Zibechi, 2009).

Por último, la academia tiene un papel riguroso y activo no separada de la movilización social, en ese cruce entre la *mano derecha desarrollista* y la *mano izquierda* quien respalda el derecho de las conquistas sociales del Estado (Bourdieu, 2000).

Por una parte, la investigación presta un papel fundamental para respaldar los argumentos de defensa de los territorios urbanos desde la objetividad de sus objetivos, métodos y resultados. Por otra parte, el compromiso militante con la defensa de la vida y los bienes comunes de los ciudadanos, encausa sus propósitos con proyectos hacia la construcción de verdaderas sociedades democráticas y sustentables, donde la búsqueda de *la renta* -si tiene un exclusivo interés particular y privado- debe ser restringido en una construcción de la ciudad como un bien común y un derecho social para todos.

## Bibliografía

Aguas y Aguas de Pereira. (2015). *Catastro de redes e hidrografía de la ciudad de Pereira*. Autor. Pereira.

Alcaldía de Pereira. (2000). *Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira 2000*. Autor. Pereira.

Alcaldía de Pereira. (2007). Unidad de Planificación 3 (UP3). Autor. Pereira.

Alcaldía de Pereira. (2016). *Plan de Ordenamiento Territorial 2016-2027*. Autor. Pereira.

Alcaldía de Pereira. (2016). *Plan municipal de desarrollo "Pereira capital del Eje" 2016-2019*. Autor. Pereira.

Arboleda, J. (2019). Estudios Hidrológicos en el Bosque de Álamos. En: Zentinelas del Bosque. *Foro Ciudadano: La amenaza a los bosques urbanos de la ciudad de Pereira ante los proyectos urbanísticos: Caso Bosque de Los Álamos*. Autor. Pereira.

Ardila, G. (2003). *Territorio y sociedad: el caso del POT de la ciudad de Bogotá*. Editorial Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Ardila, G. (2017). Crecimiento versus sobrevivencia. En: Valdés, M. (Ed.) *Ciudades sostenibles en el posconflicto en Colombia: Cartagena, Bogotá, Medellín, Bucaramanga*. Foro Nacional Ambiental y Friedrich Ebert Stiftung - Fescol. Bogotá.

Ardila, G. y M. Valdés. (Eds) (2018). *Ciudad, sostenibilidad y posconflicto en Colombia: Montería, Pereira, Florencia, Buenaventura*. Foro Nacional Ambiental y Friedrich Ebert Stiftung – Fescol. Bogotá.

Arias Hurtado, C y L. Cubillos. (2019). *Documento técnico de objeciones frente al trámite de solicitud para la licencia de construcción por etapas el Zenti Álamos Living*. Iniciativa ciudadana Zentinelas del Bosque y Línea de Investigación Estudios Socioculturales y Problemática Ambiental (IESPA). Pereira.

- Arias Hurtado, C. (2020). *Extractivismo del siglo XXI: un análisis desde las luchas sociales en los Potosís mexicano y colombiano*. Unidad Académica de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Zacatecas.
- Arias Hurtado, C. y Cubillos, L. (2018). Análisis de la jurisprudencia de la Corte Ambiental en la SU 133/17: La protección de los derechos constitucionales en Marmato frente a la gran minería. En Orduz, N. (ed.) *La Corte Ambiental. Expresiones ciudadanas sobre los avances constitucionales*. Fundación Heinrich Böll. Bogotá. pp. 115–139.
- Borja, J., Carrión, F. y M. Corti (Eds.). (2016). *Ciudades para cambiar la vida. Una respuesta a Hábitat III*. Flacso. Quito.
- Bourdieu, P (1984) *Sociología y Cultura*. Grijalbo. México.
- Bourdieu, P. (2000). *Contrafuegos: Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal*. Anagrama. Barcelona.
- Bourdieu, P. (2014). *Sobre el Estado: cursos en el Collège de France (1989-1929)*. Anagrama. Barcelona.
- CAMACOL. (2019). *Donde vivir. Edición especial expovivienda 2019*. Autor. Pereira.
- CARDER. (2011). *Acuerdo 028. Por el cual se fijan los lineamientos para orientar el desarrollo de las áreas urbanas, de expansión urbana y de desarrollo restringido en el suelo rural*. Autor. Pereira.
- CARDER. (2017). *Resolución 1723. Por la cual se actualizan y adoptan los determinantes ambientales para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial municipal en jurisdicción del departamento de Risaralda*. Autor. Pereira.
- CARDER. 2019 (a). *Resolución 1920. Por la cual se deniega la demarcación de suelos de protección de corrientes hídricas y se dictan otras disposiciones*. Autor. Pereira.
- CARDER. 2019 (b). *Resolución 3035. Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 1920 y se dictan otras disposiciones*. Autor. Pereira.
- CARDER. 2019 (c). *Resolución No 2078. Por la cual la CARDER concluye una investigación administrativa y determina la responsabilidad por daños ambientales*. Autor. Pereira.
- Congreso de la República. (1974). *Decreto Ley 2811. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*. Autor. Bogotá.
- Congreso de la República. (1993). *Ley 99. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*. Autor. Bogotá.
- Congreso de la República. (1994). *Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Autor. Bogotá.
- Congreso de la República. (1997). *Ley 388. Ley de Desarrollo Territorial*. Autor. Bogotá.
- Congreso de la República. (1998). *Ley 1504. Por la cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*. Autor. Bogotá.
- Congreso de la República. (2012). *Ley 1523. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*. Autor. Bogotá
- Cubillos, L. (2009). Epistemología de las ciencias ambientales: pretensiones académicas frente al proceso fundacional de una nueva área de conocimiento para Colombia. En:

Rodríguez, D. y A. García (Eds). *Cátedra Ambiental. Memorias 2006 -2009. Un espacio de reflexión para la sustentabilidad*. Universidad Tecnológica de Pereira y Corporación Autónoma Regional de Risaralda. Pereira.

Cubillos, L. (2015). Los estudios socioculturales como estrategia académica para la comprensión de las problemáticas ambientales del territorio. *Ambiente y sostenibilidad. Revista Doctorado Interinstitucional en Ciencias Ambientales*. pp. 36-42.

Cubillos, L. (2018). Pereira - Las paradojas del desarrollo ad portas del "Posconflicto". En: Ardila, G. y M. Valdés (Eds). *Ciudad, sostenibilidad y posconflicto en Colombia: Montería, Pereira, Florencia, Buenaventura*. Bogotá. Foro Nacional Ambiental y Friedrich Ebert Stiftung – Fescol. Bogotá. pp. 179- 204.

Cubillos, L. (2020). *La interdisciplinariedad en las ciencias ambientales: La problemática ambiental del territorio como categoría de investigación para los estudios ambientales*. Editorial Universidad Tecnológica de Pereira y Red Colombiana de Formación Ambiental. Pereira.

Curaduría Urbana 2 de Pereira. (2019). *Resolución No. 00029. Por la cual se niega el otorgamiento de una licencia de construcción modalidad obra nueva*. Autor. Pereira.

García, J. (1976). *Antropología del territorio*. Editorial Taller Ediciones Madrid. Madrid.

Haesbaert, R. (2012). *Del Mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad*. Editorial Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Ciudad de México.

Harvey, D. (2019). Construimos ciudades para que la gente invierta en vez de para que viva. *La Vanguardia*. pp. 1-2.

Jardín Botánico UTP y CARDER. (2016). *Caracterización de guaduales urbanos de la ciudad de Pereira*. Autor. Pereira.

Juzgado 001 Administrativo Oral Pereira (2020). *Radicación: 66001-33-33-001-2020-00164-00 Por la cual se resuelve medida cautelar de suspensión provisional*. Autor. Pereira.

Jiménez, Y. (2012). *Dinámica de asentamientos informales en la zona oriental urbana y periurbana del municipio de Pereira*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

Lefebvre, H. (1975). *El derecho a la ciudad*. Editorial Península. Barcelona.

Leff, E. (1998). *Saber ambiental*. Editorial Siglo XXI. Ciudad de México.

Martínez Alier, J. (2011) *El ecologismo de los pobres: conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Editorial Icaria. Barcelona.

Pérez, M. (2015). Conflictos ambientales en Colombia: actores generadores y mecanismos de resistencia comunitaria. *Ecología Política*. 48. pp. 76–82.

Piketty, T. (2014). *El Capital en el Siglo XXI*. Fondo de Cultura Económica. México.

Presidente de la República de Colombia. (2010). *Decreto 2372. Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones*. Autor. Bogotá.

Presidente de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*. Autor. Bogotá.

Procuraduría Ambiental y Agraria de Pereira. (2019). *Concepto del ministerio público actuación administrativa para decidir sobre la licencia de construcción del edificio Zenti*. Autor. Pereira.

Sabatini, Francisco y Sepúlveda Claudia. (1997). *Conflictos ambientales: entre la globalización y la sociedad civil*. Centro de Investigación y Planificación del Medio Ambiente -CIPMA. Santiago de Chile.

Sáenz, O. (Comp.). (2007). *Las ciencias ambientales como nueva área de conocimiento*. COLCIENCIAS. Red Colombiana de Formación Ambiental-Colciencias. Bogotá.

Santos, B. (2009). *Una epistemología del Sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y Siglo XXI Editores. Ciudad de México.

Santos, M. (1982). *Pensando el espacio del hombre*. Editorial Universidad de Sao Paulo. Sao Paulo.

Santos, M. (1987). *El espacio del ciudadano*. Editora da Universidade de Sao Paulo. Sao Paulo.

Secretaría de Planeación. (2020). *Resolución No 1628. Por la cual se decide el recurso subsidiario de apelación interpuesto contra la Resolución No 66001-2-20-0431 del 24 de enero de 2020 expedida por el curador urbano segundo de Pereira*. Autor. Pereira.

Zibechi, R. (2009). *Territorios en resistencia. Cartografía política de las periferias urbanas latinoamericanas*. La Vaca. Buenos Aires.